JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-75
Asunto: Nombra auxiliar de la justicia de la lista del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Atendiendo que el perito nombrado por este despacho el 1 de julio pasado, no puede posesionarse por residir en la ciudad de Barranquilla (ver archivo 15). De la lista de peritos avaluadores (resolución 639 de 2010), contenida en el archivo número 09, se nombra al auxiliar de la justicia **GERMAN OSWALDO CASTRO CUESTA,** quien se localiza en el email: **gercastrocuesta@gmail.com**, y en el celular 3138157181 para que dictamine en conjunto con el perito Francisco Alonso Jaramillo (ver archivo 07), sobre el monto que debe pagar la demandante a título de indemnización, con ocasión de la imposición de servidumbre, la que deberá comprender el daño emergente y el lucro cesante (ver fls 171).

Así mismo se indicó que los peritos deberán avaluar las mejoras implantadas en el inmueble hasta la presentación de la demanda y todas aquellas que se hayan llevado con posterioridad siempre y cuando estas hayan sido necesarias para su conservación. (ver fls 148)

Deberá la parte demandada gestionar la notificación del perito.

Notifíquese

MACL

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18 de agosto de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 096, fijados a las 8:00a.m.

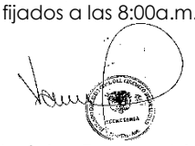

Verónica Tamayo Arias
Secretaria